ANEXO II

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

PARA PUESTOS DE TRABAJO EN EL EIBZ

1.- CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las personas interesadas presentarán un proyecto de trabajo que contenga un plan razonado para la realización de las tareas que corresponden al puesto al que aspiran. Contará, al menos, de los apartados siguientes:

a) Análisis personal de las funciones y organización del Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa-Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera y de las formas de intervención desde las áreas que lo componen. Este apartado se puntuará con un máximo de 2,5 puntos.

b) Plan personalizado de actuación desde el puesto de trabajo y área a la que se opta. Este apartado debería ser el más extenso. Se puntuará con un máximo de 6,5 puntos.

c) Sugerencia de materiales bibliográficos y de todo tipo para el desarrollo de las funciones en la plaza y área a la que se opta. Este apartado se puntuará con un máximo de 1 punto.

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 25 páginas (incluidos anexos, si los hubiera), a una sola cara, tamaño DIN A-4, escritas a doble espacio y con letra Arial 11. Deberá presentarse en euskera y será defendido oralmente en esta misma lengua.

El Proyecto deberá ser individual por solicitante y plaza solicitada, referido al área de que se trate, concretando los términos en función de los contenidos de trabajo correspondientes.

2.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones generales del Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa-Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera, según están definidas en el Decreto Foral 115/2002 y sobre las que versará el apartado a) del proyecto de trabajo, son las siguientes:

a) Organizar e impartir cursos de actualización y perfeccionamiento lingüístico dirigidos al profesorado que ejerce su función en euskera.

b) Organizar e impartir cursos específicos para el profesorado relativos a la enseñanza de Lengua Vasca y Literatura en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

c) Elaborar propuestas para el desarrollo del currículo correspondiente al área de Lengua Vasca y Literatura.

d) Ejercer las funciones que en él delegue la Comisión Oficial de EGA y la Sección de Euskera del Departamento de Educación en la organización de las convocatorias para la obtención del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.

e) Difundir los usos gramaticales y de estilo vigentes en el euskera y adaptarlos a la terminología educativa y a las necesidades de los centros educativos.

f) Recopilar, revisar, redactar y traducir modelos de escritos utilizados habitualmente en los centros educativos para su difusión a la comunidad educativa y asesorar a los centros educativos y al profesorado en la realización y

traducción de textos, para mejorar el nivel de expresión escrita en euskera.

g) Crear, actualizar y gestionar un fondo documental, bibliográfico y de nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza de la lengua vasca, abierto a la consulta del profesorado.

h) Promover experiencias y estudios de investigación sobre la enseñanza de la lengua vasca.

i) Fomentar convenios de colaboración con aquellos centros docentes interesados en la recepción, difusión y utilización de recursos lingüísticos en euskera.

j) Cuantas otras se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Las funciones sobre las que versará el apartado b) del proyecto de trabajo y que desarrolla el Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa-Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera en sus diversas áreas, son las siguientes:

En el Área de Formación:

-Organizar e impartir cursos intensivos y extensivos de actualización y perfeccionamiento lingüístico dirigidos al profesorado que ejerce su función en euskera.

-Organizar e impartir cursos específicos para el profesorado relativos a la enseñanza de Lengua Vasca y Literatura en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

-Diseñar y elaborar cursos de formación y propuestas de nuevos cursos en el ámbito de su competencia.

-Producir y recopilar materiales didácticos para el desarrollo y ejecución del currículum del área.

-Producir materiales didácticos y textos lingüísticos con destino a la actualización y perfeccionamiento del profesorado o a su uso en los centros educativos.

-Cuantas otras tareas les sean encomendadas por el Departamento de Educación.

En el Área de Acreditación y Corrección Lingüística:

-Organizar materialmente las pruebas del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskera (EGA) del Gobierno de Navarra: confección de pruebas para su utilización en los exámenes, participación en los órganos oficiales del examen EGA, etc.

-Crear un fondo documental de exámenes para la obtención del Título EGA.

-Recopilar información relativa a la actualización de la normativa lingüística, normas de estilo y terminología básica educativa.

-Difundir los usos gramaticales y de estilo vigentes en el euskera y adaptarlos a la terminología educativa y a las necesidades de los centros educativos.

-Recopilar los modelos de escritos utilizados en los centros educativos. Revisión de los mismos y elaboración de nuevos modelos para su difusión a la comunidad educativa.

-Ofertar un servicio de consultas lingüísticas en euskera al profesorado y personal administrativo de los centros educativos.

-Asesorar al personal docente en la creación de materiales didácticos en euskera. Dicho asesoramiento se extenderá tanto a la corrección lingüística como a la correcta utilización de la terminología educativa.

-Cuantas otras tareas les sean encomendadas por el Departamento de Educación.

En el Área de Información y Medios:

-Hacerse cargo de la coordinación y mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales, de la red informática del Centro de Recursos, del apoyo técnico en la

resolución de incidencias, del correcto uso del material informático y audiovisual de los equipos instalados y de la coordinación del uso de la Sala de Autoaprendizaje.

-Actualización y mantenimiento de la página web del Centro de Recursos.

-Responsabilizarse técnicamente de las tareas derivadas de los cursos on-line ofertados por el Centro de Recursos.

-Diseñar y desarrollar aplicaciones informáticas.

-Cuantas otras tareas les sean encomendadas por el Departamento de Educación.

3.- ORGANIZACIÓN

Las personas adjudicatarias de un puesto de trabajo en el Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa-Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera, todos los cuales son de ámbito provincial, desarrollarán básicamente sus funciones en una de las tres áreas establecidas: Área de Formación, Área de Acreditación y Corrección Lingüística y Área de Información y Medios (área de tecnologías de la información y comunicación).

Sin perjuicio de su adscripción a un puesto de trabajo determinado, quienes trabajen en el Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa-Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera podrán desarrollar total o parcialmente funciones en otras áreas, según el Plan Anual de Trabajo del Centro.